

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARIA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA

Edicto

Don Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, y a requerimiento de Pedro Benavente Rodríguez en nombre y representación y como Administrador solidario de Construcciones y Reformas Montalbán, S.L., acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquélla que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo):

Urbana suelo sin edificar, en término municipal de La Puebla de Montalbán (Toledo), y su calle Villa, número 4, de caber mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, vía pública y Justino Gómez Espinosa Mayoral (referencia catastral: 3735601UK8133N0001OY); derecha entrando, Justino Gómez Espinosa Mayoral (referencia catastral: 3735601UK8133N0001OY) y calle de Los Pozos; izquierda, comunidad de propietarios (referencia catastral: 3735603UK8133N); fondo, calle de Los Pozos y Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (referencia catastral: 3735626UK8133N0001LY).

Referencia catastral: 3735602UK8133N0001KY.

Segundo : Título de adquisición.- Que la predescrita finca fue adquirida por la parte requirente, la mercantil Construcciones y Reformas Montalbán, S.L., por compra a la mercantil Desarrollo Ganadero Rojas, S.A., por escritura autorizada por el que fue notario de esta Villa Francisco-Javier Morillo Fernández, el día 5 de noviembre de 1998, número 680 de protocolo.

Tercero.- Inscripción registral.- Que la finca a que se refiere se encuentra inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.570, libro 173, folio 111, finca número 2N, con la descripción que consta en el Registro, según resulta de certificación expedida por el señor Registrador titular de dicho Registro de la Propiedad y su Distrito Hipotecario, de fecha 15 de mayo de 2007.

Cuarto.- Manifestación de exceso de cabida.- Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere el antecedente primero es la expresada en su actual descripción, comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por las vallas que lo circundan por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble tiene un exceso de cabida constatado catastralmente de doscientos noventa y seis metros cuadrados según catastro, si bien teniendo en cuenta la superficie real certificada por el técnico son doscientos noventa y seis metros con doce decímetros cuadrados.

La colindante llamada María Esther Vera García, se da por notificada, por haber comparecido en mi despacho.

Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán (Toledo), en la calle Convento, número 4, Edificio El Faro, de 10:00 a 15:00 horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Puebla de Montalbán a 26 de octubre de 2010.-El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.- 11676